

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja en el sentido que la audiencia contenida en el Art. 372 del CGP programada dentro del presente proceso para el día de hoy **30 de agosto de 2022**, **NO** se llevó a cabo, como quiera que el día viernes **26 de agosto de 2022 a las 14:45 horas**, fue allegado memorial a través de apoderado judicial por el señor **NESTOR RICARDO MEJIA NARIÑO** quien solicita sea reconocido dentro del presente proceso como **TERCERO COADYUVANTE DE LA PARTE DEMANDADA CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S.** permitiéndole participar de la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del CGP.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 30 de agosto de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.

PROCESO: VERBAL DE MENOR CUANTÍA -
RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA
DE COMPRAVENTA POR MUTUO DISENSO
TÁCITO-

DEMANDANTES: ARIEL DE JESÚS ARANGO RIVERA
SANDRA LIZZETTE ARANGO

DEMANDADO: CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S.

RADICADO: 17042-4089-001-2021-00040-00

ASUNTO: NO LLEVÓ A CABO AUDIENCIA INICIAL
ART. 372 CGP - CORRE TRASLADO
MEMORIAL

SUSTANCIACIÓN: Nro. 521

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado **NO** llevó a cabo la diligencia contenida en el Art. 372 del CGP programada para el día de hoy 30 de agosto de 2022 a las 10:00 A.M., en virtud a la solicitud que fuera allegada por un tercero quien solicita sea reconocido como coadyuvante de la parte demandada dentro del presente asunto.

En consecuencia, y en aras de garantizar los derechos de las partes y previo a llevar a cabo la audiencia antes citada, se **PONE EN CONOCIMIENTO Y SE ORDENAR CORRER TRASLADO A LA PARTE**

DEMANDANTE Y A LA SEÑORA CURADORA AD-LÍTEM del memorial allegado a través del apoderado judicial por el señor **NESTOR RICARDO MEJIA NARIÑO** quien solicita sea reconocido dentro del presente proceso como **TERCERO COADYUVANTE DE LA PARTE DEMANDADA CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S.** y **hace otras peticiones**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** se pronuncien al respecto.

Dicho memorial puede ser consultado a través del presente link:

[33SolicitudDeReconocimientodeTERCEROCOADYUVANTE.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 123 fijado el 31 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bedd063135dc74529ba49ad9202aa6cc7ab64fc4fa843a28e38695d790651097**

Documento generado en 30/08/2022 05:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>